



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0613 DE 2018 02 AGO. 2018

“Por medio del cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución 037 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece *“Las Comisiones de Personal. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades”*

Que el artículo 1 del Decreto Reglamentario No.1228 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, dispone *“Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal”*.

Que el artículo 4 ibídem, enuncia:

“Artículo 4°. *Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.”*

Que el artículo 16 del Decreto en mención indica *“Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección”*.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que el artículo 5 del señalado Decreto establece los parámetros de convocatoria y divulgación.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por medio del cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en los términos que a continuación se indican:

I. FECHA DE CONVOCATORIA

2 DE AGOSTO DE 2018

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

El artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

Continuación de la resolución "Por medio del cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

IV. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.
2. Ser empleado de carrera administrativa.

V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se hará por escrito y podrá ser enviada por correo electrónico a talentohumano@adr.gov.co (documento escaneado), y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del aspirante;
2. Documento de identidad;
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos y que acredita las calidades exigidas de que trata el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005;
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

VI. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS Y PLAZO PARA REALIZARLO

Los aspirantes a representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán inscribirse ante la Secretaría General – Dirección de Talento Humano, entre el 6 de agosto y el 10 de agosto de 2018.

Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará cinco (5) días hábiles más, es decir, entre el 13 y el 17 de agosto de 2018.

Continuación de la resolución "Por medio del cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

VII. DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

La Dirección de Talento Humano, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos es decir 13 de agosto o 21 de agosto de 2018, según sea el caso, divulgará ampliamente la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

VIII. VOTANTES

Podrán participar como electores los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

No podrán participar los servidores cuya vinculación sea de carácter provisional, temporal, como tampoco los contratistas.

La Dirección de Talento Humano, enviará el listado general de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa vinculados a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, indicando los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad y correo electrónico institucional, a la Oficina de Tecnologías, con diez (10) días hábiles anteriores a las elecciones, es decir el 10 de agosto de 2018, con el objeto de subir en la plataforma las elecciones correspondiente.

IX. ELECCIÓN

La Dirección de Talento Humano, solicitará con dos (2) días hábiles de antelación a la elección, es decir 23 agosto de 2018, solicitará a la Oficina de Tecnologías de Información y a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la lista general de votantes, así como el proceso de votación.

La elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se efectuará el día 27 de agosto de 2018, y la votación iniciará a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., vía web desde cualquier ordenador, a la cual podrán acceder solamente los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

La elección se efectuará por votación universal y directa y, en consecuencia el derecho a votar no podrá delegarse, ni los electores podrán hacerse representar para sufragar.

Para efecto del cómputo de votos, sólo se tendrán en cuenta los que permiten identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, no serán computados aquellos que contengan marcado más de un candidato.

Cerrada la votación a las 4:00 p.m., la Oficina de Tecnologías de información, presentará a la Dirección de Talento Humano, el informe de los resultados de la votación, y certificará su contenido.

Continuación de la resolución "Por medio del cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

La Dirección de Talento Humano, informará a los candidatos los resultados de las elecciones, el día hábil siguiente a la elección, es decir el 28 de agosto de 2018.

Los días 28 y 29 de agosto de 2018, los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, debidamente sustentadas, las cuales serán resueltas por la Dirección de Talento Humano, a más tardar el día 30 de agosto de 2018.

Si no se presentan reclamaciones, o las mismas hayan sido resueltas, la Dirección de Talento Humano, declarará la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Serán elegidos como representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero (3) y cuarto (4) lugar, quienes en su orden remplazarán a los principales. De presentarse un empate entre dos o más candidatos se decidirá a la suerte en presencia de un delegado de la oficina de Control Interno, con quién se escogerá el mecanismo del sorteo.

Si el mayor número de votos a favor de más candidatos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

De lo anterior, se levantará un acta que contendrá el resumen de lo acontecido.

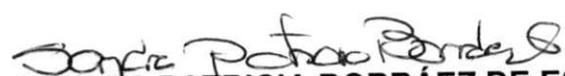
ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 02 AGO. 2018

Dada en Bogotá D.C. a los


SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR
Secretaria General

Revisó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista - Secretaría General 
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Contratista - Dirección de Talento Humano 
Proyectó: Silvana Veronessi Caicedo – Gestor - Dirección de Talento Humano 